



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA
EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°335

DALCAHUE, 31 de Enero 2020

VISTOS: El contrato de prestación de servicios de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 30 de Enero 2020 ; La Sesión ordinaria N°111 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; El decreto alcaldicio N°2323 de fecha 12 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y DOÑA: **DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN**, Rut N.º por la suma de \$88.889 pesos. - (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos.) impuestos incluidos. Para efectuar servicios de animación el día 02 de Febrero en el "2do festival tempestad folclórica en Dalcapulli", proyecto financiado por el Gobierno Regional de los Lagos.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 114.05.07.060. "Proyecto recordando el pasado revivo la cultura".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANÍBAL ALVARES BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura

JSHS/MAAB/YCIG/ssch



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 30 días del mes de Enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante “La Municipalidad” y Doña **DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN**, Rut _____ enseñanza media completa, experta en animación, con domicilio en _____ de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de doña Doris Patricia Gatica Millán para efectuar servicios de animación en la actividad municipal “2° Festival Tempestad Folclórica en Dalcapulli”, el día Domingo 02 de Febrero de 2020, en el parque municipal de Teguel.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de Febrero de 2020 y regirá por un día.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en el Parque Municipal de Teguel de la comuna de Dalcahue, o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña Doris Patricia Gatica Millán la suma de \$88.889.- (Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Doris Patricia Gatica Millán por su condición, está facultado para realizar su trabajo en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Doris Patricia Gatica Millán autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías los servicios convenidos dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Doris Patricia Gatica Millán se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Doris Patricia Gatica Millán y tres en poder de la Municipalidad.



DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA